

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer los términos, condiciones, premisas y especificaciones técnicas bajo las cuales se regirá la contratación del **Servicio de Auditoría Externa, Revisión Tributaria y Asesoramiento de los Estados Financieros** (en adelante, el “Servicio”) para las siguientes empresas:

- YPFB TRANSPORTE S.A. (YPFB TR)
- YPFB TRANSIERRA S.A. (YPFB TS)
- GAS TRANSBOLIVIANO S.A. (GTB)

El “Servicio” será contratado para la gestión 2026 (YPFB TR, YPFB TS y GTB) y para el periodo intermedio marzo 2027 (YPFB TS); el cual comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

| N°  | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | YPFB TR | YPFB TS | GTB |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-----|
| 1.1 | <b>Auditoría de Estados Financieros</b><br>Emisión de informes con opinión independiente sobre los Estados Financieros individuales, preparados conforme a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, correspondientes a la gestión cerrada al 31 de diciembre de 2026.                                                            | SI      | SI      | SI  |
| 1.2 | <b>Auditoría Tributaria</b><br>Emisión de informe con opinión tributaria de acuerdo a la Resolución Normativa de Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales N° 101800000004 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificaciones y complementaciones posteriores, para las tres empresas, correspondiente a la gestión indicada en el punto anterior. | SI      | SI      | SI  |
| 1.3 | <b>Auditoría de Estados Financieros en bases especiales o NIIF</b><br>Emisión de informe con opinión respecto a los Estados Financieros individuales, preparados sobre bases especiales o NIIF si corresponde, en moneda dólares americanos e idioma inglés para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2026.                                   | -       | -       | SI  |
| 1.4 | <b>Estados Financieros Intermedios</b><br>Emisión de informe con opinión sobre los Estados Financieros intermedios, preparados conforme a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, correspondiente al cierre del 31 de marzo de 2027.                                                                                            | -       | SI      | -   |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |                |            |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------|
| 1.5 | <b>Auditoría de Subsidiaria Exterior</b><br>Revisión del informe/interoffice emitido por los auditores independientes de YPFB Transporte do Brasil Holding Ltda. (República Federativa de Brasil), correspondiente a los Estados Financieros para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2026, con la finalidad de validar el adecuado registro contable de la inversión conforme a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia. | SI             | -              | -          |
| 1.6 | <b>Precios de Transferencia</b><br>Emisión de informes de Precios de Transferencia, para cumplimiento ante el Servicio de Impuestos Nacionales, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                  | SI             | -              | SI         |
| N°  | <b>Detalle</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>YPFB TR</b> | <b>YPFB TS</b> | <b>GTB</b> |
| 1.7 | <b>Control Interno</b><br>Emisión de informe de Control Interno, que incluya la identificación de deficiencias, evaluación de riesgos asociados y recomendaciones para su fortalecimiento, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                       | SI             | SI             | SI         |
| 1.8 | <b>Servicios Adicionales</b><br>Certificaciones y/o informes especiales y/o complementarios que puedan ser requeridos por las empresas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI             | SI             | SI         |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 2.1 Ubicación

El Servicio se ejecutará principalmente en:

Oficina Central – Santa Cruz

Av. Doble Vía a La Guardia Km 7 ½, Edificio YPFB TRANSPORTE S.A.

Los informes podrán ser emitidos desde oficinas del contratista.

### 2.2 Alcance del Servicio

#### 2.2.1 Régimen de Trabajo

Cuando el CONTRATISTA se encuentre prestando funciones en las Oficinas Centrales, deberá regirse por los horarios administrativos establecidos por el CONTRATANTE. Cualquier requerimiento de horarios especiales deberá contar con la aprobación previa de la Gerencia de Administración y Finanzas de YPFB TR, YPFB TS y GTB.

## 2.2.2 Descripción de las actividades mínimas

El Servicio para YPFB TR, YPFB TS y GTB comprenderá la realización de las siguientes actividades mínimamente, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas vigentes en Bolivia y cualquier normativa que aplicará en el tiempo del contrato:

- ✓ Revisión de libros mayores, libros diarios y documentos contables.
- ✓ Revisión de respaldos de declaración de impuestos.
- ✓ Revisión de registros de los ingresos operativos y no operativos.
- ✓ Revisión de registros de los activos fijos.
- ✓ Revisión de los sistemas informáticos.
- ✓ Revisión del Inventario de materiales en el almacén central.
- ✓ Asesoramiento en temas contables y tributarios. *(Este asesoramiento no comprometerá la independencia del auditor externo, limitándose a recomendaciones de carácter general y no a la toma de decisiones ni implementación de controles).*
- ✓ Emisión de informes según lo descrito en el punto 1.

El oferente podrá a su criterio y experiencia proponer actividades adicionales.

## 2.2.3 Metodología de Ejecución

El CONTRATISTA deberá ejecutar el Servicio de YPFB TR, YPFB TS y GTB mediante una (1) visita preliminar y una (1) visita final.

Al cierre de la visita preliminar, deberán presentar un **Memorándum de Planificación y Hallazgos Preliminares**.

Asimismo, deberán comunicar oportunamente los avances y observaciones relevantes durante ambas visitas realizadas.

## 2.3. Características Técnicas de los Servicios

### 2.3.1 Plazo de Ejecución del Servicio

El Servicio será contratado para la gestión 2026 (YPFB TR, YPFB TS y GTB) y para el periodo intermedio marzo 2027 (YPFB TS), con una vigencia de doce (12) meses computables a partir de la firma del contrato, contemplando la emisión de informes finales individuales conforme al siguiente cronograma de fechas:

#### Cierre de la Gestión 2026

| N°  | Detalle                                                     | YPFB TR     | YPFB TS     | GTB         |
|-----|-------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 1.1 | Auditoría de Estados Financieros                            | 26-feb-2027 | 25-ene-2027 | 22-feb-2027 |
| 1.2 | Auditoría Tributaria                                        | 31-mar-2027 | 31-mar-2027 | 31-mar-2027 |
| 1.3 | Auditoría de Estados Financieros en bases especiales o NIIF | -           | -           | 22-feb-2027 |

|     |                                   |             |             |             |
|-----|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 1.4 | Estados Financieros Intermedios   | -           | 17-may-2027 | -           |
| 1.5 | Auditoría de Subsidiaria Exterior | 10-feb-2027 | -           | -           |
| 1.6 | Precios de Transferencia          | 31-mar-2027 | -           | 31-mar-2027 |
| 1.7 | Control Interno                   | 30-abr-2027 | 30-abr-2027 | 30-abr-2027 |
| 1.8 | Servicios Adicionales (*)         | -           | -           | -           |

(\*) Cuando se requiera, se establecerán las fechas.

### 2.3.2 Criterios de medición para la prestación del servicio y forma de pago

Para el servicio que será contratado para la gestión 2026 (YPFB TR, YPFB TS y GTB) y para el periodo intermedio marzo 2027, (YPFB TS), se considera realizar pagos parciales por cumplimiento de hitos de los siguientes servicios en cada gestión:

| YPFB TRANSPORTE S.A.                                                             |             |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Al finalizar la visita preliminar, previa emisión de un memorándum de hallazgos. | 35%         |
| A la entrega de los informes mencionados en el punto 1.1 y 1.5.                  | 35%         |
| A la entrega de los informes mencionados en los puntos 1.2 y 1.6.                | 20%         |
| A la entrega del informe mencionado en el punto 1.7.                             | 10%         |
|                                                                                  | <b>100%</b> |

| YPFB TRANSIERRA S.A.                                                            |             |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Al finalizar la visita preliminar, previa emisión de un memorándum de hallazgos | 30%         |
| A la entrega del informe mencionado en el punto 1.1.                            | 30%         |
| A la entrega del informe mencionado en el punto 1.2.                            | 10%         |
| A la entrega del informe mencionado en el punto 1.4.                            | 20%         |
| A la entrega del informe mencionado en el punto 1.7.                            | 10%         |
|                                                                                 | <b>100%</b> |

| GAS TRANSBOLIVIANO S.A.                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Al finalizar la visita preliminar, previa emisión de un memorándum de hallazgos. | 30% |
| A la entrega de los informes mencionados en los puntos 1.1 y 1.3.                | 30% |
| A la entrega de los informes mencionados en los puntos 1.2 y 1.6.                | 25% |
| A la entrega del informe mencionado en el punto 1.7.                             | 15% |

### 2.3.3 Criterios mínimos a considerar en la propuesta de servicios profesionales

La propuesta debe considerar mínimamente los siguientes aspectos:

- ✓ Presentar la certificación que avale ser miembro y/o representante de una Firma Internacional.
- ✓ Detalle de cartera de clientes, con especial énfasis en el rubro petrolero.
- ✓ Experiencia en auditorías externas en el rubro petrolero (experiencia mínima diez años), avaladas por certificaciones y/o contratos.
- ✓ Experiencia en auditorías externas en empresas reguladas del sector de transporte de hidrocarburos por ducto (experiencia mínima cinco años), avaladas por certificaciones y/o contratos.
- ✓ Experiencia en emisión de dictámenes de auditoría sobre Estados Financieros preparados de acuerdo con normas contables internacionales, avaladas por dictámenes emitidos.
- ✓ Experiencia en la preparación de reportes financieros en idioma inglés, avaladas por dictámenes emitidos.
- ✓ Esquema de los auditores integrantes del equipo de trabajo que se destinarán para este servicio con experiencia en auditorías relacionadas al rubro petrolero con énfasis en empresas reguladas en el sector de transporte de hidrocarburos por ducto. Incluir hoja de vida en la que se detalle sus capacitaciones, conocimientos y experiencias avaladas con certificaciones. El esquema deberá incluir los siguientes cargos:
  - **Auditoria:** (1) Socio, (1) Gerente, (3) Senior y (4) Junior;
  - **Impuestos:** (1) Gerente, (3) Senior y (3) Junior;
  - **Sistemas de Información:** (1) Gerente y (1) Senior.
- ✓ Experiencia mínima del equipo de trabajo de acuerdo al esquema presentado (avaladas con certificaciones) de acuerdo al siguiente detalle:
  - En el caso del personal "Socio", debe contar con experiencia mínima de diez (10) años; en el rubro petrolero y ocho (8) años en empresas reguladas en el sector de transporte de hidrocarburos por ducto.
  - En el caso del personal "Gerente", debe contar con experiencia mínima de diez (10) años; en el rubro petrolero y seis (6) años en empresas reguladas en el sector de transporte de hidrocarburos por ducto.
  - En el caso del personal "Senior", debe contar con experiencia mínima de ocho (8) años; con experiencia en el rubro petrolero.
  - En el caso del personal "Junior", debe contar experiencia mínima de dos (2); años con experiencia en el rubro petrolero.
- ✓ Certificación y/o documentos que avalen las revisiones de control de calidad emitido por la firma internacional de la cual es miembro y/o representante.
- ✓ La firma auditora deberá presentar la certificación que avale su inscripción y habilitación en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de la ASFI.
- ✓ La firma auditora deberá presentar la certificación que avale su inscripción y habilitación en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS y Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia.

### 2.3.4 Criterios Económicos

La propuesta debe considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Los honorarios deberán presentarse para la gestión 2026 (YPFB TR, YPFB TS y GTB) y para el periodo intermedio marzo 2027 (YPFB TS) tomando en cuenta la sinergia entre las empresas del grupo.
- ✓ Los honorarios propuestos deberán presentarse en bolivianos desglosado por servicio conforme a la planilla de cotización o planilla económica, que forma parte adjunta del presente pliego.
- ✓ La evaluación se realizará considerando el cumplimiento del punto 2.3.3 ***Criterios Mínimos a Considerar en la Propuesta de Servicios Profesionales.***

## 3. Trabajos y Provisiones suministrados por el contratista

### 3.1. Provisiones suministradas por el contratista

El CONTRATISTA deberá proveer todos los recursos, medios y servicios necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Asimismo, el CONTRATISTA deberá asignar profesionales Contadores Públicos y/o Auditores debidamente autorizados, con experiencia comprobada en análisis de cuentas y normativa tributaria en el sector hidrocarburífero. Se requerirá la participación directa y disponibilidad de interacción con el equipo asignado, incluyendo Socio, Gerente, Seniors y Juniors, durante la ejecución del Servicio.

La CONTRATISTA deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del trabajo de auditoría, particularmente en la etapa de trabajo de campo, sea estrictamente el mismo que el presentado en su propuesta técnica, conforme a los currículums y al esquema del equipo de trabajo evaluados y aprobados durante el proceso de adjudicación.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del personal propuesto deberá ser previamente solicitado, debidamente justificado y contar con la aprobación expresa del CONTRATANTE, debiendo el personal sustituto cumplir, como mínimo, con los mismos requisitos de experiencia, formación y perfil profesional establecidos en los presentes Términos de Referencia.

### 3.2. Áreas de Trabajo y documentación

Los Servicios se desarrollarán en la Oficina Central del CONTRATANTE, donde se proporcionará al CONTRATISTA una sala de trabajo debidamente acondicionada, la cual deberá ser devuelta en las mismas condiciones en que fue recibida, salvo el uso normal derivado de la prestación del servicio.

El CONTRATISTA es responsable de la documentación entregada por el CONTRATANTE, misma que deberá ser devuelta a la finalización del servicio de cada gestión.

### **3.3. Contratos y garantías**

El CONTRATISTA deberá suscribir contratos independientes con YPFB TR, YPFB TS y GTB. Cada uno de dichos contratos contara de manera individual con su propia *Garantía de Cumplimiento de Contrato*.

## **4. Trabajos y provisiones suministrados por el contratante**

### **4.1. Trabajos y provisiones incluidos en los servicios del contratista**

El CONTRATANTE pondrá a disposición del CONTRATISTA toda la información, documentación y accesos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio. En este marco, el CONTRATISTA será responsable de la custodia, confidencialidad y resguardo de la información proporcionada, comprometiéndose a utilizarla exclusivamente para los fines del contrato y a restituirla íntegramente al cierre de cada gestión o cuando sea requerida por el CONTRATANTE.

La Gerencia de Administración y Finanzas de YPFB TR, YPFB TS y GTB habilitará una sala de trabajo debidamente acondicionada, que incluirá como mínimo equipo informático, mobiliario de oficina y acceso a servicios de telefonía, correo electrónico e internet necesarios para la ejecución del servicio.

En caso de requerirse el ingreso del personal del CONTRATISTA a instalaciones operativas, almacenes u otras áreas restringidas, el CONTRATANTE proporcionará el Equipo de Protección Personal (EPP) correspondiente, conforme a la normativa vigente de seguridad.

## **5. MULTAS**

El CONTRATANTE podrá aplicar las siguientes multas por incumplimiento a los plazos establecidos en el Contrato de Servicio y se aplicarán progresivamente de acuerdo al siguiente detalle:

- 5.1.** 0,15% (cero coma quince por ciento), computables a partir del vencimiento del plazo establecido en los mismos, por día de retraso sobre el saldo del Servicio que resten entregar sobre el monto de los Servicios retrasados, hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Las fechas de vencimiento de los plazos se mencionan en el punto 2.3.1 Plazo de ejecución del servicio del presente informe.
- 5.2.** Una vez alcanzado el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, se aplicará el 0,3% (cero coma tres por ciento) por día de retraso sobre el saldo del servicio que resten entregar sobre el monto de los servicios retrasados, hasta alcanzar el máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato u Orden de Servicio, extremo que podrá dar lugar a la resolución unilateral del mismo y la correspondiente ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato u Orden de Servicio. Las fechas de vencimiento de los plazos se mencionan en el punto 2.3.1 Plazo de ejecución del Servicio del presente informe.

## 6. Documentos y normas de referencia

El CONTRATISTA deberá ejecutar el Servicio en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, así como de las disposiciones internas del CONTRATANTE. En particular, y sin carácter limitativo, se deberán considerar las siguientes normas y documentos de referencia:

- ✓ Normativa legal y sus reglamentaciones, principalmente pero no limitados a lo estipulado en la Legislación Boliviana.
- ✓ Normas de Contabilidad Bolivianas.
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad, aplicadas a la Legislación Boliviana.
- ✓ Reglamentos y procedimientos de trabajo de YPFB TR, YPFB TS y GTB.

## 7. Cumplimiento de normas internas

El CONTRATISTA deberá ejecutar sus actividades en estricto cumplimiento de las normas internas vigentes de YPFB TR, YPFB TS y GTB, incluyendo, pero sin limitarse, al Reglamento de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamento Social para Contratistas, Código de Conducta, Política de Desarrollo Sostenible, así como cualquier otro reglamento, política o procedimiento interno aplicable.

En tal sentido, el CONTRATISTA reconoce dichas disposiciones como obligatorias y exigibles, comprometiéndose a cumplirlas y a velar por su cumplimiento durante toda la prestación del servicio, quedando sujeto a las penalidades y/o sanciones establecidas en caso de incumplimiento.

Asimismo, se establece que el presente servicio se encuentra exento de la aplicación del Seguro para Contratistas, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento interno PF.051, el cual señala que: independientemente al precio referencial o monto adjudicado no se requerirá seguro por la contratación de bienes y/o servicios por asesorías, auditorías, consultorías y demás gabinetes o escritorio.